



# La Serena

LA SERENA, 04 DIC 2024

DECRETO N° 3296 /

## VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4818, de fecha 20 de noviembre de 2024, que designó Alcaldesa Suplente a doña Daniela Norambuena Borgheresi; el correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado N° 04-769, de fecha 30 de mayo de 2024, de la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 7230-799, de fecha 7 de junio de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 7230-176, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Monjitas Oriente; el of. int. ord. N° 7230-145, de fecha 9 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías; la solicitud de patentes de alcoholes formulada por Auditbar Solutions SpA, de fecha 16 de abril de 2024, categoría letra A), Depósito de Bebidas Alcohólicas, contenida en el artículo 3° de la ley N° 19.925, para el establecimiento ubicado en pasaje Ernesto Sábató N° 3.593, La Serena, adjuntando, entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes del representante de la sociedad, de fecha 28 de marzo de 2024, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de inhabilidades del representante de la sociedad, conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 26 de marzo de 2024; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Declaración jurada de residencia del representante de la sociedad, realizada ante Notario Público con fecha 28 de marzo de 2024; e) Antecedentes tributarios de la sociedad; y f) Certificados de estatuto actualizado y vigencia de poderes de la sociedad, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 16 de abril de 2024, Auditbar Solutions SpA, rol único tributario N° 77.922.167-9, representada por doña Camila del Carmen Pizarro Pizarro, solicitó a esta Municipalidad una patente de alcoholes, categoría Depósito de bebidas alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3° de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ sector Las Compañías, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, mediante los oficios N°s. 7230-144, 7230-145 y 7230-146, todos de fecha 9 de mayo de 2024, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Dirección de Obras, a la Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías, y a la Junta de Vecinos, respectivamente. Que, ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-799, de fecha 7 de junio de 2024, que se rechaza la presentación en primera instancia al Concejo por cuanto no es posible realizar cambio de destino de la edificación a comercio, según el giro solicitado y de conformidad al artículo 2.3.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, al enfrentar un pasaje. Que, al no poder obtener el establecimiento donde se pretende ejercer la actividad aprobación de la referida unidad municipal, procede denegar la solicitud, al tratarse ello de un requisito legal.

#### DECRETO:

1. **RECHAZASE** la solicitud de patente de alcoholes categoría Deposito de bebidas alcohólicas, clasificada en la letra A) del artículo 3° de la ley N° 19.925, formulada por Auditbar Solutions SpA, rol único tributario N° 77.922.167-9, de fecha 16 de abril de 2024, para el ejercicio de la actividad en el inmueble ubicado en pasaje Ernesto Sábato N° 3.593, sector Las Compañías, La Serena, atendido lo certificado por la Dirección de Obras, esto es, la imposibilidad de realizar cambio de destino de la edificación a comercio y de conformidad al artículo 2.3.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, al enfrentar un pasaje.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonarse a recibir este instrumento, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA  
SUPLENTE

#### Distribución:

- Sociedad
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Parte e Informaciones
- DNB/HMX/VRS/NGC/snc